



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.562**

Salta, lunes 2 de octubre de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 52 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 ..... \$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100 ..... \$ 1100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1100,00	

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00	

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 534 del 26/9/2023 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DOCTOR EDGARDO BRAIN BOHUID DE PICHANAL. DR. DIEGO FERNANDO DIAS. DESIGNA AL DR. ALEJANDRO FABIAN VALENZUELA PEREZ, EN EL MISMO CARGO.	7
N° 535 del 26/9/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA. DR. DAVID SAHAD. (VER ANEXO)	8
N° 536 del 27/9/2023 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. FLORENCIA SABRINA RUÍZ. (VER ANEXO)	8
N° 537 del 27/9/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRAS. CINTIA ROSALÍA CORREGIDOR GODOY Y ROMINA PAOLA DÍAZ. (VER ANEXO)	9
N° 538 del 27/9/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. INES MYRIAM MORENO. (VER ANEXO)	10
N° 539 del 27/9/2023 – M.T.y D. – DESIGNA AL SR. CÉSAR ROLANDO PABLO CARO COLOMO, COMO PERSONAL DE APOYO.	11

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 522 D del 26/9/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CLARA ZULEMA ACUÑA. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 523 D del 26/9/2023 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN DELEGADA N° 632/2022. DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA LA DESIGNACIÓN. DRA. MARIA ALEJANDRA OSSOLA.	12

#### RESOLUCIONES

N° 68 del 26/9/2023 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 6/2023.	13
-------------------------------------------------------------------------------------------	----

#### ACORDADAS

N° 13.991 DEL 28/09/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – EXTENDER EL PLAN PILOTO DE ORALIDAD IMPLEMENTADO POR ACORDADA 13.847 (VER ANEXO)	14
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 461/2023	15
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 460/2023	16
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 462/2023	16
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 01/2023 – ADJUDICACIÓN	17

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPTE.ADM 4150/23	17
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 103/2023	18

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24578/23	19
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24585/23	19
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24591/23	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24592/23	20

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24599/23	21
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–39269/2013–0	21
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–84489/2022–0	22
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–222673/2022–0	22
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA MAMANI MARIA LAURA EXPTE. N° 238–69914/23	23
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES (VER ANEXO)	24
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
BEJARANO, RAMÓN ROSI – EXP N° 785413/22	26
ULIBARRI, FRANCISCO LORENZO, BALDONI, GLADY – EXPTE. N° 802676/23	26
SANCHEZ, HECTOR ANTONIO – EXP. N° 808415/23	26
RAMOS, GERMAN VICTOR – EXP. N° 786538/22	27
MAMANI, GRISELDA JACINTA – EXP. N° 821052/23	27
GONZÁLEZ, VERONICA LILIAN – EXPTE. N° 808062/23	28
HERRERA, RAMON ANTONIO – EXP. N° 706430/20	28
MARTÍNEZ, GLADYS NILDA – EXP N° 727.738/21	28
PRIETO, FRANCISCO JAVIER; QUIPILDOR, PETRONA – EXPTE. N° 785296/22	29
MARQUEZ, FELIX DOMINGO; BARRIENTOS, AURORA CLEOFE – EXP N° 809880/23	29
HOYOS, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 811895/23	30
MORALES, PABLO JESUS; CARDOZO, PETRONA – EXP. N° 782060/22	30
LAFUENTE, GUILLERMO HORACIO – EXPTE. N° 55527/23	30
PEINADO, OSCAR MANUEL – EXP. N° 822.092/23	31
QUAGLIA, WANDA; QUAGLIA, BERNARDO – EXP. N° 820606/23	31
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR MARISOL MARTIN – JUICIO EXPTE. N° 21408/18 – S. J. METÁN	32
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
DIAZ, JORGELINA CELIA VS. CARRIZO, JOSE NAVOR – EXP. N° 24334/21	33
RIVERO, STELLA MARIS CONTRA ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXP N° 546.506/16	33
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CORRALES, VANESA CAROLINA EXPTE. N° EXP – 827472/23	33

LIQUITAY, CARLOS ELIAS EXPTE. N° EXP -815518/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	34
MOLINA CLAUDIA DEL MILAGRO - EXPTE. N° EXP-54569/22 - TARTAGAL	35
SALAZAR, DARIO ROQUE EXPTE. N° EXP - 825205/23	35
BELLONE, FELICIDAD NANCY EXPTE. N° EXP -826785/23	36
CARRIZO, CRISTIAN RAUL EXPTE. N° EXP - 825.384/23, EDICTO COMPLEMENTARIO.	37
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
DROGUERIA SALTA SALUD SRL - EXPTE. N° 822631/23	37
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
CASTILLO, L. A.- EXPTE.N°814854/23	38
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
NOA SALINAS SAU	40
NLB ARGENTINA SAU	42
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
PIEVE SEGUROS SA	44
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN UNIÓN Y PROGRESO	46
CENTRO VECINAL B° 2 DE ABRIL - CERRILLOS	46
SUMICLI - ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS	47
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.560 DEL 28/09/2023 - UNIÓN SIRIO LIBANESA DE SALTA	48
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 29/9/2023	49





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Septiembre de 2023

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 534

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

#### Expediente. N° 0100167 – 1793/2.023 y agregado

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación; Secretarios de Estado. Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 547/22 se designó al doctor Diego Fernando Días, en la función de Gerente General del Hospital "Doctor Edgardo Brain Bohuid" de Pichanal;

Que ateniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar al doctor Alejandro Fabián Valenzuela Pérez en la función de Gerente General del Hospital "Doctor Edgardo Brain Bohuid" de Pichanal;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19

#### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

#### DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 20 de mayo del 2.023, dejar sin efecto la función de Gerente General del Hospital "Doctor Edgardo Brain Bohuid" de Pichanal, al doctor **DIEGO FERNANDO DIAS, D.N.I. N° 32.455.361, Matricula Profesional N° 5.641**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

**ARTICULO 2°.-** Con vigencia al 05 de junio del 2.023 designar al doctor **ALEJANDRO FABIAN VALENZUELA PEREZ, D. N.I N° 20.756.333, Matricula Profesional N° 3.157** en la función de Gerente General del Hospital "Doctor Edgardo Brain Bohuid" de Pichanal, función 1, Decreto N° 1.034/96.

**ARTICULO 3°.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31 el doctor **ALEJANDRO FABIAN VALENZUELA PEREZ, D.N.I. N° 20.756.833**, percibirá los haberes que le corresponde a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1 con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales mayor jornada de trabajo y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

**ARTÍCULO 4°-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 6°-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

Fechas de publicación: 02/10/2023  
OP N°: SA100046422

SALTA, 26 de Septiembre de 2023

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 535**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Expediente N° 117430/2022 – código 11.**

**VISTO** el Contrato de Consultoría celebrado entre la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y el Dr. David Sahad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en representación de los Entes Residuales del Instituto Provincial de Seguros (e.l.), del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social y del ex Banco Provincial de Salta, teniendo a su cargo la representación de dichos entes y de la Provincia ante los tribunales u organismos públicos de la Provincia de Tucumán y Santiago del Estero, en los casos que expresamente se le encomienden;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/2019,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Consultoría celebrado entre la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, representada por la **Cra. MARÍA SOLEDAD CLAROS** y el **Dr. DAVID SAHAD, D.N.I. N° 18.596.291**, que como anexo forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 551001000100 – 413411.1002 correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 02/10/2023  
OP N°: SA100046423

SALTA, 27 de Septiembre de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 536**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**  
**Expte. N° 0030435-205058/2023-0.**

**VISTO**, el Decreto N° 13/2019 y las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad en el ámbito del Ministerio de Gobierno,



Derechos Humanos y Trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del mencionado decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, deviene necesario contratar los servicios de la Sra. Florencia Sabrina Ruíz, por el período comprendido entre el 01-09-2023 al 31-12-2023, para que preste servicios en la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad, en el ámbito de Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y la Sra. **FLORENCIA SABRINA RUÍZ**, DNI N° 36.934.670, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cuyo texto como Anexo forma parte de la presente

**ARTICULO 2°.-** El gasto que el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad- Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo- Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos - Villada**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**OP N°:** SA100046424

**SALTA, 27 de Septiembre de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 537**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 46.361/2023 - código 234

**VISTO** los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, y las Sras. Cintia Rosalía Corregidor Godoy y Romina Paola Díaz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos contratos se celebran para que las nombradas desempeñen tareas en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, para la ejecución del Programa Nacional "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", aprobado por Decreto N° 170/2023;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las Sras. Cintia Rosalía Corregidor Godoy, D.N.I. N° 35.264.838, y Romina Paola Díaz, D.N.I. N° 36.128.191, ambos por el período comprendido entre el 1° de mayo del 2023 y por el término de diez (10) meses, cuyos textos forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561007000300 - 413411.1007, del Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos - Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**OP N°:** SA100046425

**SALTA, 27 de Septiembre de 2023**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 538**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**VISTO** el contrato de servicios celebrado entre el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y la Cra. Inés Myriam Moreno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra con el fin de que la contratada preste servicios en la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que los organismos competentes han tomado conocimiento y debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el contrato de servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, y la Sra. INES MYRIAM MORENO, DNI N° 11.974.154, cuyo texto forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/10/2023  
OP N°: SA100046426

SALTA, 27 de Septiembre de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 539**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede designar al Sr. César Rolando Pablo Caro Colomo D.N.I. N° 22.263.648 como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el Decreto N° 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a partir del 1 de septiembre de 2023, al Sr. **CÉSAR ROLANDO PABLO CARO COLOMO D.N.I. N° 22.263.648** como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente al Ministerio de Turismo y Deportes, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña

Fechas de publicación: 02/10/2023  
OP N°: SA100046427

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

SALTA, 26 de Septiembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 522 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. N° 137089/23-código 134

VISTO la renuncia presentada por la señora CLARA ZULEMA ACUÑA.D.N.I. N°

13.400.731, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro", Ministerio de Salud Pública, a partir del 07 de Junio de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14013735040-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa manifestación (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Acepta con vigencia al 07 de Junio de 2023, la renuncia de la señora CLARA ZULEMA ACUÑA, D.N.I. N° 13.400.731, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 204, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Señor del Milagro", Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que la señora ACUÑA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**OP N°:** SA100046428

---

**SALTA, 26 de Septiembre de 2023**

RESOLUCION DELEGADA N° 523 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 122326/23-código 193 y agregado

VISTO la Resolución Delegada N° 632 de fecha 16 de septiembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal, se deja sin efecto por renuncia la designación de la doctora MARIA ALEJANDRA OSSOLA DNI. N° 16.887.728 como Gerente de Atención de las Personas del Hospital "San Rafael" de El Carril, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el Hospital "Dr. Ame Hoygaard" de Cachi.

Que teniendo en cuenta el informe N° 2394/23, de la Dirección de Personal, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Delegada N° 632/23.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Delegada N° 632 de fecha 16 de septiembre de 2.022, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/10/2023  
OP N°: SA100046429

## RESOLUCIONES

SALTA, 26 de Septiembre de 2023

### RESOLUCIÓN N° 68

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-140235/2023.-

**VISTO** el procedimiento de Contratación Abreviada N° 6/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tuvo por objeto la reparación de la impresora HP, Láser 1022 perteneciente a la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos 15, inciso g), de la Ley N° 8072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 21 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó adjudicar el referido procedimiento a la firma "Servitec Salta" por la suma total de \$65.350,00;

Que a su vez, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inciso g), de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 21 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

#### LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 6/2023, para la reparación de la impresora HP, Láser 1022 perteneciente a la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la presente contratación a la firma "Servitec Salta".

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 02/10/2023



## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.991 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### DIJERON:

Que mediante Acordada 13.847 la Corte de Justicia dispuso aplicar, a partir del 15 de febrero de 2023, el Plan Piloto de Oralidad a los Juzgados de Garantías del Distrito Judicial del Centro. En virtud del referido Plan comenzaron a realizarse audiencias flexibles y multipropósito que sin gestionadas por la Oficina Judicial de Garantías (Ofiju Gar) habilitada para ello.

Que el Plan Piloto se implementó, en un principio, en los Juzgados de Garantías de Segunda, Tercera, Cuarta y Octava Nominación y, luego, se extendió a los restantes del Distrito Judicial del Centro.

Que los resultados obtenidos en dicha experiencia fueron altamente satisfactorios, destacándose entre ellos el importante número de audiencias llevadas a cabo hasta el día de la fecha, como así también los acuerdos alcanzados en ellas por los que se lograron decisiones conclusivas tempranas y resoluciones de mayor calidad en relación a la necesidad de aplicación de medidas cautelares.

Que, asimismo, se realizaron las readecuaciones de personal y las edificaciones necesarias para el óptimo funcionamiento de la Ofiju Gar, procurando siempre el uso efectivo de los recursos disponibles.

Que en atención a lo antes expuesto, la Comisión de Seguimiento de la Implementación de los Procesos Orales y de las Oficinas de Gestión Judicial, creada por Acordada 13.888, recomendó a este Tribunal extender la realización de audiencias flexibles y multipropósito a otros ámbitos de la etapa preliminar del proceso penal, alcanzando también a las actuaciones en las que no se encuentren personas privadas de su libertad.

Que, en consecuencia, resulta conveniente extender el Plan Piloto de Oralidad implementado por Acordada 13.847 a las decisiones aludidas en el art. 436 del Código Procesal Penal, previo cumplimiento del trámite establecido en el art. 435 del mismo ordenamiento legal, en todas las actuaciones que tienen a su cargo las juezas y los jueces de garantías del Distrito Judicial del Centro.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial; y por el art. 4° del Código Procesal Penal,

#### ACORDARON:

I. **EXTENDER** el Plan Piloto de Oralidad implementado por Acordada 13.847 al control de acusación, el que se hará mediante la realización de una audiencia de carácter flexible y multipropósito, que llevarán a cabo los Juzgados de Garantías del Distrito Judicial del Centro de conformidad a lo indicado en el Anexo de la presente.

II. **ESTABLECER** que lo dispuesto precedentemente comenzará a regir a partir del 17 de octubre de 2023 y será aplicable a todas las actuaciones en los Juzgados de Garantías en los que aún no se haya dispuesto la remisión de la causa a juicio.

III. **FACULTAR** a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

IV. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin – Adriana Rodríguez Faraldo – Sandra Bonari, JUEZAS – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals, JUECES – Dra. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012287  
Fechas de publicación: 02/10/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100108068

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 461/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, LECHE EN POLVO, HARINA DE TRIGO Y SABORIZANTE EN POLVO PARA LECHE.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090230-171428/2023-0.

**Destino:** Secretaría Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

**Fecha de Apertura:** 10/10/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00008911  
Fechas de publicación: 02/10/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100108080

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 460/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA Y CHAPAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090234-131004/2023-0.

**Destino:** Secretaría de Políticas Sociales.

**Fecha de Apertura:** 10/10/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008909  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108073

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 462/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090230-172607/2023-0.

**Destino:** Secretaría Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

**Fecha de Apertura:** 10/10/2023 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008908  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108071

---

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23 – ADJUDICACIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Expediente N°:** 242-8664/23

**Objeto:** servicio integral de limpieza para el edificio principal y anexos de la AGPS.

**Disposición N°:** 65/23.

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 36/23, ha dispuesto: “...**ARTÍCULO 1°.**– APROBAR el procedimiento de Licitación Pública N° 01/23, autorizado por la Disposición N° 52/23, para el servicio integral de limpieza del edificio y anexos que alquila la Auditoría General de la Provincia de Salta según especificaciones, de conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N° 8.072, 15 del Decreto Reglamentario N° 1319/18 y concordantes, por un año, a partir del 01/09/23, con posibilidad de prórroga por igual plazo que el original.(...)//**ARTÍCULO 2°.**– ADJUDICAR la presente contratación a la firma DALALE, GABRIEL MARCELO, por la suma actualizable de \$ 20.310.370,32 (pesos veinte millones trescientos diez mil, trescientos setenta con 32/100), y pagadera conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones Particulares, por cumplir los requisitos formales, además de resultar una oferta conveniente para este órgano de control, durante el plazo previsto en el artículo precedente //(...).Fdo. Gustavo A. Ferraris– Presidente.”

**Zingone, AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008904  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108046

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4150/23  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

Servicio de Limpieza y Reparación de Grupo Electrónico.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 10/10/2023, horas: 10:00 destinada a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE GRUPO ELECTRÓNICO, ADM 4150/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016787

Fechas de publicación: 02/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108035

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/2023  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-165557/2023-0.

**Adquisición de:** materiales de albañilería y construcción en seco, con destino Alcaldía General N° 1 (Pabellón A 1° planta), Unidad Carcelaria N° 1 (Pabellón C) y Secretaría General (Mesa de Entrada y Archivo Gral.), dependiente del SPPS.

**Notas de Pedidos N°:** 1.088, 1.089 y 1.087/2023.

**Disposición N°:** 1.365/2023 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas:**

• **RICARDO ALTUBE:** renglones N° 03 (Nota de Pedido N° 1088/23) y N° 05 (Nota de Pedido N° 1089/23), por único oferente y cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y la provisión de los renglones N° 07, 08, 09 y 14 (Nota de Pedido N° 1.087/23), por menor precio y cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por un monto total de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 285.948,00).

• **SAN JORGE de Hernán Patricio Nuñez Godoy** renglones N° 10, 13 y 17 (Nota de Pedido 1087/23), por menor precio y cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas y la provisión de los renglones N° 11, 12, 15, 16 y 18 (Nota de Pedido N° 1087/23), por único oferente y cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por un monto total de pesos veintinueve mil ciento ochenta y cinco con 00/100 (\$ 29.185,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

Factura de contado: 0011 – 00016776

Fechas de publicación: 02/10/2023



**Importe: \$ 770.00**  
**OP N°: 100108018**

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24578/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales varios para planta potabilizadora de Embarcación.

**Expte. N°:** 24578/23.

**Destino:** Embarcación, Salta.

**Fecha de Contratación:** 26/09/2023.

**Proveedores:** CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL y MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 27 de Septiembre de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008905  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108053

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24585/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de electrobombas tipo czerweny para rebombeo Vera Aguaray.

**Expte. N°:** 24585/23.

**Destino:** Tartagal, Salta.

**Fecha de Contratación:** 26/09/2023.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 27 de Septiembre de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008905  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023

**Importe: \$ 770.00**  
**OP N°: 100108052**

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24591/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** pozo N° 1 Ciudad del Milagro – baja producción.

**Expte. N°:** 24591/23.

**Destino:** Salta.

**Fecha de Contratación:** 27/09/2023.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL – INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 27 de Septiembre del 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008905  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108051

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24592/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisicion de EBS, accesorios de H°G°, tablero comando y materiales eléctricos varios para pozo N.° 2 de Gendarmería.

**Expte. N°:** 24592/23.

**Destino:** Tartaga, Salta.

**Fecha de Contratación:** 26/09/2023.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO & CIA SRL, ING. RAMON RUSSO, GEOMACO SAS, BP SA y BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 27 de Septiembre de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008905  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023

**Importe: \$ 770.00**  
**OP N°: 100108050**

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24599/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** EBS, accesorios H°G° y materiales eléctricos – pozo N° 01 Barrial – Distrito Cafayate.

**Expte. N°:** 24599/23.

**Destino:** Cafayate.

**Fecha de Contratación:** 28/09/2023.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL – BP SA – INGENIERIA ELECTRICA SALTA SAS – LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 28 de Septiembre del 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008905  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108049

---

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–39269/2013–0

Los titulares registrales del catastro N° 232 del Dpto. La Viña. y los titulares registrales del catastro N° 236 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública para riego de 3,9215 ha con carácter permanente para el Catastro N° 232, con un caudal de 2.058 lt/seg. y para el catastro 236 una superficie de 1,3000 ha con carácter permanente, con un caudal de 0.6825 lt/seg. ambas con aguas a derivar del río Chuñapampa, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia. F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016760  
**Fechas de publicación:** 29/09/2023, 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100108000

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–84489/2022–0**

Daniel Julio Mendía DNI N° 10.494.410, en su carácter de titular registral del Catastro N° 10997 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 10065, Suministro N° 636 (que posee empadronadas 75,6200 ha bajo riego), a favor de uno de los Catastros resultantes y vigentes mencionados asignándosele una superficie de 2,000 ha bajo riego, con carácter permanente, (caudal de 1,05 lt/seg.), con aguas a derivar del río Toro, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Septiembre de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016693  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100107890

---

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–222673/2022–0**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000171/2023 del día 05/09/23, se aprobó la ampliación de la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Bermejo, en la zona mencionada colindante a la Matrícula N° 31.292 del Dpto. Orán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación

general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com), Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Septiembre de 2023.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00016790  
Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100108040

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. MAMANI MARIA LAURA  
EXPEDIENTE N° 238-69914/23

**Expediente AMT N°: 238-69914/23**, caratulado: "AMT Dirección de Seguridad Vial - Acta de Comprobación - E 13709 DOMINIO OMZ406 REMIS" (publicación conforme art. 150 - Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT Dirección de Seguridad Vial - Acta de Comprobación - E 13709 DOMINIO OMZ406 REMIS", se ha dispuesto notificar a MAMANI, MARIA LAURA, DNI N° 27.804.936, lo resuelto por Disposición AMT N° 465/23, de fecha 11 de Septiembre de 2023, que establece lo siguiente: "Y **VISTO**: El Expediente N° 238-69914/23, caratulado: "AMT Dirección de Seguridad Vial - Acta de Comprobación - E 13709 DOMINIO OMZ406 REMIS"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, y; **VISTO... CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a: MAMANI, MARIA LAURA, DNI N° 27.804.936**, titular de la Licencia de REMIS N° 37, Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 1 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ **10.250,00 (pesos diez mil doscientos cincuenta con 00/100)**, por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (circulaba sin el correa de seguridad colocado), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciataria a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 - art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3



(tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 25 de Septiembre de 2023.

**Lorenzo, ABOGADA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008892  
**Fechas de publicación:** 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023  
**Importe:** \$ 4,455.00  
**OP N°:** 100107978

---

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES

Publicación de Funcionarios Públicos que adeudan su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, comprendidos en la Ley N° 3.382 y N° 6.547

– Publicación de Funcionarios incumplientes con DDJJ generadas desde el 03/08/23 al 05/09/23.

– Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 27/09/23.

**Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100012286  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100108048



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Doctora María Guadalupe Villagrán; Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación; Secretaría de la Dra. Carolina Aguirre Sánchez (I); a propósito de los autos caratulados: **"BEJARANO, RAMON ROSI POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 785413/22**", **ORDENA** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de BEJARANO, RAMÓN ROSI – DNI 7.234.183, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 15 de Agosto de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016795  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108054

---

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz – Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"ULIBARRI, FRANCISCO LORENZO, BALDONI, GLADY – SUCESORIO – EXPTE. N° 802676/23"**, se cita por edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.C.C.) y por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, citando los herederos/herederas, acreedores/as y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C. y C.) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, de Julio de 2023.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100108047

---

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, HECTOR ANTONIO POR SUCESORIO", EXP 808415/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Héctor Antonio Sánchez, DNI N° 14.994.991, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 22 de Agosto de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016794  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108045

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: **"RAMOS, GERMAN VICTOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 786538/22"**, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Germán Victor Ramos, DNI N° M. 7.674.753, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de julio de 2023.

**SALTA**, 8 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016789  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108039

---

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"MAMANI, GRISELDA JACINTA POR SUCESORIO – EXP 821052/23"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora "Mamani, Griselda Jacinta", DNI N° 20.327.641, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 25 de Septiembre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016788  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108036

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, VERONICA LILIAN POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 808062/23**", de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de "Veronica Lilian Gonzalez", DNI N° 14.489.386, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Septiembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00016784  
Fechas de publicación: 02/10/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100108027

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: "**HERRERA, RAMON ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 706430/20**", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ramon Antonio Herrera, DNI N° 8.283.592, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00016783  
Fechas de publicación: 02/10/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100108026

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, GLADYS NILDA POR SUCESORIO**", EXP – 727.738/21 de trámite por ante la Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y Cctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gladys Nilda Martinez – Por Sucesorio, DNI N° 4.142.039, ya sea como

herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 31 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016780  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100108022

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: "**PRIETO, FRANCISCO JAVIER; QUIPILDOR, PETRONA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 785296/22**", de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de "Francisco Javier Prieto", DNI N° 7.246.806 y "Petrona Quipildor", DNI N° LC 3025889, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 21 de Septiembre de 2023.

**Dr. Pablo Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016778  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108020

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: "**MARQUEZ, FELIX DOMINGO; BARRIENTOS, AURORA CLEOFE POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP - 809880/23**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Felix Domingo Marquez, L.E. 8.283.928 y Aurora Cleofe Barrientos F. 5.974.601, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 12 de Septiembre de 2023.

**Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016775  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00



---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"HOYOS, JUAN CARLOS POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 811895/23, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Juan Carlos Hoyos, L.E. N° 7.235.629, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 01 de septiembre de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016633  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100107770

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría N° 1 en los autos caratulados: **"MORALES, PABLO JESUS; CARDOZO, PETRONA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 782060/22, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pablo Jesus Morales DNI N° 3.903.316 y Petrona Cardozo DNI N° 9.466.735, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00016583  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107693

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Norte - Sede Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, en los autos caratulados: **"LAFUENTE GUILLERMO HORACIO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 55527/23"**, CITA, por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Guillermo Horacio Lafuente, DNI N°

13.520.786, fallecido el día 21 de Agosto de 2015, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA,** de de 2023.

**María Tatiana Rodríguez Vargas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016335  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107283

---

Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"PEINADO, OSCAR MANUEL POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP -822.092/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Oscar Manuel Peinado, D.N.I N° 12.553.268, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**Salta,** 07 de Septiembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00015979  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106638

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"QUAGLIA, WANDA; QUAGLIA, BERNARDO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 820606/23**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga - Jueza; Dra. María José Araujo - Secretaria. Firmado digitalmente por la Dra. María José Araujo, Secretaria.  
**SALTA,** 12 de Septiembre de 2023.

**Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015720  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00

## REMATES JUDICIALES

### POR CLARA MARISOL MARTIN – JUICIO EXPEDIENTE N° 21408/18

Marisol Martin, Martillera Pública, por Orden de la Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 1° Nom. del Distrito Judicial del Sur – S.J. Metán–, Secretaría del Dr. Leonardo Andrés García, en los autos caratulados: Oficio Ley 22172 en los autos caratulados: “BARCALA GUSTAVO LUIS S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)” EXPTE. N° 21408/18, el día 06 de octubre de 2023 a hs. 10:30, en Pje. Azcuenaga N° 833 de la ciudad de San Jose de Metan, Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal que asciende a la suma de \$ 2.405,75 (pesos dos mil cuatrocientos cinco con 75/100), del inmueble urbano de propiedad de Barcala, Gustavo Luis, ubicado en calle Rivadavia al 450 identificado con Matricula N° 13470 Mza. 25 Parcela 4 Sección A de esta Ciudad de San José de Metán. Extensión: partiendo desde el punto 2–3 21.00 mts. s/Calle Rivadavia: 3–10: 41,95 m.; 10– 9: 3,96 m.: 9–6: 37,60 m.; 6–7: 7,02 m. s/ Calle Independencia; 7–8: 37,72m: 8–1: 10,04 m. y 1–2: 43,61 m. Límites: NO.: calle Independencia: Parc. 2 G Matr. 8.658 Prop. Díaz Julio Antonio y Parc. 5 Mat. 13.471 prop. Lozada Carlos Dante; SE.: Calle Rivadavia; NE: Parc. 2 g Matr. 8658, prop. Díaz Julio Antonio y Frac– 2 b, Mat. 8621 Prop. Araquistán Osvaldo Valentin; SO: Parc. 5, Mat. 13471, prop. Lozada Carlos Dante.– El inmueble se trata de un terreno baldío sin ocupantes con entrada por calle Rivadavia y por calle Independencia, cuenta con según google earth con 1171,17 metros cuadrados de superficie total, el terreno en cuestión se encuentra cerrado en el lado norte con tela metálica, de lado este con tela metálica y del lado sur no se encuentra cerrado, las medidas se encuentran detalladas en la cédula parcelaria. Forma de Pago: seña de contado 30% del precio adquirido en el Acto de Remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble según art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comision de Ley: 5% con más 2,5% sellado DGR. Todo a cargo del comprador. Informes: en Expte. o a la Martillera Clara Marisol Martin – S.J. de Metán – Cel. (03876– 476509). Edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

SAN JOSÉ DE METÁN, (SALTA), 28 de Setiembre de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016846  
Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023  
Importe: \$ 3,509.00  
OP N°: 100108087

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: “**DIAZ, JORGELINA CELIA VS. CARRIZO, JOSE NAVOR POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES- C**”, EXPTE. N° EXP-24334/21, CITA a los herederos del Sr. José Navor Carrizo, DNI N° 39.207.709 y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 6.849, Sección B, Manzana 9, Parcela 1-D, del Departamento Metán, cuya posesión se trata, los cuales se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 20 de Septiembre de 2023.

**Dra. Maria Eugenia Poma**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00016791  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100108041

La Dra. Diez Barrantes María Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: “**RIVERO, STELLA MARIS CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA, ENRIQUETA; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL ROMAN; BORELLI, ANGELA; BALDE, MARIA ANGELICA; BALDI, BLANCA ROSA; BALDE, PEDRO GERARDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**”, EXPTE. N° EXP – 546.506/16, ordenó citar mediante edictos, que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los herederos de Stella Maris Rivero, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil por Ausentes para que lo represente en el juicio. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes (Jueza) – Dra. María Guadalupe Parada – Secretaria.

**SALTA**, 31 de Agosto de 2023.

**Dra. Florencia Balbi**, SECRETARIA

**Fechas de publicación:** 29/09/2023, 02/10/2023, 03/10/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100107986

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza (I) del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados:

**“CORRALES, VANESA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 827472/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de setiembre de 2023: 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra a la Sra. Vanesa Carolina CORRALES, DNI N° 31.035.899, con domicilio real declarado en calle William Pastore n° 570, barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 24 de noviembre de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día 9 de febrero de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de marzo de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$12.000.

**SALTA**, 28 de Setiembre de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008903

Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023

Importe: \$ 6,270.00

OP N°: 100108024

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **“LIQUITAY, CARLOS ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 815518/23”**, ordena la publicación de edicto complementario al de fecha 23/07/2023, en el que se hace conocer el estado de Quiebra de Carlos Elías Liquitay DNI N° 28.646.111, con domicilio legal en calle Obispo Romero N° 961 – Villa Soledad de Salta Capital y procesal constituido en calle Pueyrredon n° 517 de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 06/07/2023, la CPN María Estela Arzelán, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijo los días de atención: martes, miércoles y jueves en el horario de 17:00 a 19:00 horas y en el vencimiento en el mismo horario.

**CPN Leandro Andrés Ciociano**, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008902

Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100108015

**EDICTO:**

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"MOLINA CLAUDIA DEL MILAGRO POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-54569/22** ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** el estado de quiebra SRA. CLAUDIA DEL MILAGRO MOLINA CUIL 27-28096399-8, con domicilio en Mza. A casa 04 B° 101 Viviendas- Gral. Mosconi- Dpto. San Martín- Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 20 de Octubre de 2023** como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN NELIDA BALUT, domicilio calle Cornejo N° 825 - Tartagal, email [nelida.balut@hotmail.com](mailto:nelida.balut@hotmail.com). 5) **FIJAR el 05 de Diciembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar** el Informe General de créditos hasta el día **22 de Febrero de 2024** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 11.800.**

TARTAGAL, 21 de Septiembre de 2023.

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 - 00008890

Fechas de publicación: 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023

Importe: \$ 6,215.00

OP N°: 100107958

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza (interina) del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"SALAZAR, DARIO ROQUE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 825205/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha **08 de setiembre de 2023**: 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Darío Roque SALAZAR, DNI N° 30.549.244**, con domicilio real declarado en calle Ambrocetti N° 1909, barrio 9 de Julio, y procesal constituido a todos los efectos legales en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 7 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 22 de diciembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **11 de marzo de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ).



7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 12.000. 8) Que ha sido designado **Síndico al CPN Emilio Antonio Solivellas**, con domicilio en calle San Luis N° 575 de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 25 de Setiembre de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate**, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00008889  
**Fechas de publicación:** 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023  
**Importe:** \$ 6,270.00  
**OP N°:** 100107957

**EDICTO:**

La **Dra. Victoria Ambrosini**, Jueza Interina del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "**BELLONE, FELICIDAD NANCY POR QUIEBRA INDIRECTA**", **EXPTE. N° EXP – 826785/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra de Felicidad Nancy Bellone, DNI N° 21.318.484**, con domicilio en manzana 17 C, casa 1, B° Docente de la localidad de General Guemes y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Los Cebiles N° 92, casa 3, B° Tres Cerritos ambos de esta ciudad. **2) Ordenar a la fallida** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el **día 30 de octubre de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los **pedidos de verificación**. **5) El día 30 de noviembre de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 06 de febrero de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 12.000 (10% SMVM). **8) Que** oportunamente se publicará edicto complementario informando la Sindicatura designada, domicilio, días y horario de atención

**SALTA**, 22 de septiembre de 2023.

**Leandro Andres Ciociano**, SECRETARIO

**Valor al cobro:** 0012 – 00008876  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023  
**Importe:** \$ 7,425.00  
**OP N°:** 100107907

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2<sup>da</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CARRIZO, CRISTIAN RAUL – QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP – 825.384/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/09/23 en el que se hizo saber que en fecha 04/09/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Raúl Carrizo, DNI N° 26.627.351, CUIL N° 20-26627351-8, con domicilio real en manzana H, casa N° 13, barrio Parque El Portal, Campo Quijano y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de septiembre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Fernando Gabriel Am, DNI N° 28.051.199, matrícula N° 2490, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 21 de Septiembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008868

Fechas de publicación: 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023

Importe: \$ 6,270.00

OP N°: 100107889

**CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza Interina), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Xamena, Claudina, en los autos caratulados: "**DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO**" – EXPTE N° 822631/23 hace saber: 1) Que con fecha 7 de Septiembre de 2023 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71084249-9 y con domicilio procesal constituido social en en calle Cordoba n° 811, de esta ciudad de Salta. 2) Que ha sido designado Síndico titular Estudio Contable Lávaque y Asociados Contadores Públicos, cuyos representantes son el C.P.N Leandro Benjamín Lávaque y el C.P.N. Pablo Alejandro Romano con domicilio en Bolivar N° 422 de esta ciudad –domicilio real y procesal, en donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 7 de noviembre de 2.023 o el siguiente dia hábil si este

fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 12.000. 5) Señalar el día 22 de diciembre de 2.023 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 11 de marzo de 2.024 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q).- Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza I); Dra. Xamena, Claudina (Secretaria).

**SALTA,** de Septiembre de 2023.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016785  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023  
**Importe:** \$ 276,650.00  
**OP N°:** 100108028

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en autos caratulados "**CASTILLO, L. A. POR GUARDA JUDICIAL - EXPTE. N° 814854/23**": CITA a la Sra. Natalia Verónica Padilla, DNI N° 27.455.843, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

**SALTA,** 19 de Septiembre de 2023.

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016750  
**Fechas de publicación:** 29/09/2023, 02/10/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100107985



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### NOA SALINAS SAU

Por instrumento público, de fecha 07/07/2023 se constituyó La Sociedad Anónima Unipersonal denominada NOA SALINAS SAU con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en calle Balcarce N° 376, primer piso de esta ciudad de Salta de La Provincia de Salta.

**Socio:** NAVION CAPITAL INC, CUIT N° 30-71809878-1, con domicilio legal y sede social en calle Balcarce N° 376, primer piso de esta Ciudad de Salta, inscripta en el Asiento N° 321 de la Base de Datos Digital de Sociedades Extranjeras, Según resolución N° 687 de fecha: 03/05/2023 de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Representante Legal, Simón Perez Alsina, DNI N° 33.661.350, CUIL N° 20-33661350-8.

**Plazo de duración:** noventa y nueve años (99).

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Mineras: Exploración: mediante la prospección, exploración, investigación, evaluación técnica y económica o cualquier otro tipo de tareas tendientes a estos fines de litio y de cualquier otro tipo o clase de mineral, yacimientos, colas o residuos minerales, materias orgánicas, inorgánicas o productos químicos, sean propios o de terceros cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. Extracción y explotación: mediante la explotación de minas de litio y de cualquier otro mineral, así como todo tipo de canteras y yacimientos, depósitos o de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos incluyendo la extracción, transformación, procesamiento, beneficio y/o transporte de cualquier clase de mineral, colas, residuos minerales, sustancias orgánicas o inorgánicas, realizando todas las tareas necesarias a esos fines cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos de sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. Obtención, adquisición y venta: obtención, adquisición, venta, arrendamiento o usufructo de cateos, concesiones mineras, áreas de investigación geológica y minera, servidumbres y cualquier otro tipo de derechos y propiedades mineras, así como obtención de permisos, autorizaciones y/o habilitaciones necesarias para llevar a cabo su objeto, incluyendo, sin limitación, declaraciones de impacto ambiental mediante las correspondientes presentaciones de los informes de impacto ambiental, permisos de extracción y uso de agua, canteras y áridos y cualquier otro que fuere necesario. B) Construcción: mediante la construcción de cualquier tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas, concursos o de licitaciones; pudiendo realizar las siguientes actividades: construcción de caminos, huellas mineras, puentes, campamentos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) Comerciales: mediante la compra y venta, y/o permuta, leasing, exportación e importación de minerales y productos químicos elaborados, concentrados o en bruto, así como subproductos, mercaderías, elementos materiales, maquinarias, bienes muebles relacionados a su objeto, por mayor y menor y sin restricción alguna; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones,



mandatos, consignaciones y representaciones. D) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos minerales orgánicos o inorgánicos de todas clases. E) Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. F) De importación y/o exportación: mediante la importación y/o exportación de bienes materiales o inmateriales, de consumo o de capital en general para uso minero e industrial, incluyendo obras de ciencia y tecnología y toda otra relacionada con el objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. G) Financieras: mediante el otorgamiento o la toma de préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación en vigencia, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. H) Licitaciones: participar en procedimientos de licitación pública o privada, concursos de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las leyes de entidades financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Capital:** \$ 2.000.000 representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad y en este acto por La Firma NAVION CAPITAL INC (Socia). El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

**Administración:** la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. Se podrá designar suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. **Administrador:** se designa Presidente a Simón Pérez Alsina, DNI N° 33.661.350, CUIL N° 20-33661350-8, con domicilio especial en Balcarce N° 376, Primer Piso de esta Ciudad de Salta.

**Fiscalización:** la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Sindico Titular y un Sindico Suplente, los que durarán en sus cargos tres (3) Ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de La Ley General de Sociedades. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Se designa Sindico Titular a Hernán Miguel Zaballa, DNI N° 17.686.759, CUIT N° 20-17686759-1, y Síndico Suplente a Estanislao José Zaballa, DNI N° 38.614.765, CUIT N° 20-38614765-6, Quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Balcarce 376, piso 1° de la Ciudad de Salta.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00016829



Fechas de publicación: 02/10/2023  
Importe: \$ 11,825.00  
OP N°: 100108067

## NLB ARGENTINA SAU

Por instrumento público, de fecha 07/07/2023 se constituyó La Sociedad Anónima Unipersonal denominada NLB ARGENTINA SAU con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en calle Balcarce N° 376, Primer Piso de esta Ciudad de Salta de La Provincia de Salta.

**Socio:** Navion Capital Inc, CUIT N° 30-71809878-1, con domicilio legal y sede social en calle Balcarce N° 376, Primer Piso de esta Ciudad de Salta, inscrita en el Asiento N° 321 de la Base de Datos Digital de Sociedades Extranjeras, Según resolución N° 687 de fecha: 03/05/2023 de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Representante Legal, Simón Perez Alsina, DNI N° 33.661.350, CUIL N° 20-33661350-8.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve años (99).

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Mineras: Exploración: mediante la prospección, exploración, investigación, evaluación técnica y económica o cualquier otro tipo de tareas tendientes a estos fines de litio y de cualquier otro tipo o clase de mineral, yacimientos, colas o residuos minerales, materias orgánicas, inorgánicas o productos químicos, sean propios o de terceros cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. Extracción y explotación: mediante la explotación de minas de litio y de cualquier otro mineral, así como todo tipo de canteras y yacimientos, depósitos o de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos incluyendo la extracción, transformación, procesamiento, beneficio y/o transporte de cualquier clase de mineral, colas, residuos minerales, sustancias orgánicas o inorgánicas, realizando todas las tareas necesarias a esos fines cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos de sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. Obtención, adquisición y venta: obtención, adquisición, venta, arrendamiento o usufructo de cateos, concesiones mineras, áreas de investigación geológica y minera, servidumbres y cualquier otro tipo de derechos y propiedades mineras, así como obtención de permisos, autorizaciones y/o habilitaciones necesarias para llevar a cabo su objeto, incluyendo, sin limitación, declaraciones de impacto ambiental mediante las correspondientes presentaciones de los informes de impacto ambiental, permisos de extracción y uso de agua, canteras y áridos y cualquier otro que fuere necesario. B) Construcción: mediante la construcción de cualquier tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas, concursos o de licitaciones; pudiendo realizar las siguientes actividades: construcción de caminos, huellas mineras, puentes, campamentos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) Comerciales: mediante la compra y venta, y/o permuta, leasing, exportación e importación de minerales y productos químicos elaborados, concentrados o en bruto, así como subproductos, mercaderías, elementos materiales,

maquinarias, bienes muebles relacionados a su objeto, por mayor y menor y sin restricción alguna; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. D) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos minerales orgánicos o inorgánicos de todas clases. E) Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. F) De importación y/o exportación: mediante la importación y/o exportación de bienes materiales o inmateriales, de consumo o de capital en general para uso minero e industrial, incluyendo obras de ciencia y tecnología y toda otra relacionada con el objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. G) Financieras: mediante el otorgamiento o la toma de préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación en vigencia, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. H) Licitaciones: participar en procedimientos de licitación pública o privada, concursos de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las leyes de entidades financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Capital:** \$ 2.000.000 representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad y en este acto por La Firma NAVION CAPITAL INC (Socia). El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

**Administración:** la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. Se podrá designar suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los votos presentes. El directorio podrá sesionar por medios que permitan la comunicación simultánea, de imagen y sonido, entre sus miembros. Sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. **Administrador:** se designa Presidente: a Simón Pérez Alsina, DNI N° 33.661.350, CUIL N° 20-33661350-8, nacido en fecha: 23/08/1988, casado en primeras nupcias con Candelaria Sola, de Profesión Abogado, con domicilio en Calle Rivadavia N° 305 de esta Ciudad de Salta y domicilio especial en Balcarce N° 376, Primer Piso de esta Ciudad de Salta.

**Fiscalización:** la fiscalización de La Sociedad estará a cargo de un Sindico Titular y un Sindico Suplente, los que durarán en sus cargos tres (3) Ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de La Ley General de Sociedades. Tal

designación no configurará reforma estatutaria. Se designa Sindico Titular: a Hernán Miguel Zaballa, DNI N° 17.686.759, CUIT N° 20-17686759-1 y Síndico Suplente: a Estanislao José Zaballa, DNI N° 38.614.765, CUIT N° 20-38614765-6, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Balcarce 376, Piso 1° de la Ciudad de Salta.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00016828

**Fechas de publicación:** 02/10/2023

**Importe:** \$ 12,936.00

**OP N°:** 100108066

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### PIEVE SEGUROS SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Pieve Seguros SA, para el **DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 547 para el tratamiento del siguiente;

#### **Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Distribución de utilidades y asignación de honorarios.
- 6) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**Nota:** los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

**Factura de contado:** 0011 - 00016711

**Fechas de publicación:** 27/09/2023, 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023, 03/10/2023

**Importe:** \$ 4,400.00

**OP N°:** 100107923



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN UNIÓN Y PROGRESO

La Comisión Directiva de la Asociación Unión y Progreso –Resol. Nro. 116/2003– en cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia, convoca a todos los socios de la institución a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** seguida de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **24/10/23** a 21:00 horas (ordinaria) y 22:00 horas (extraordinaria) a realizarse en el playón deportivo de barrio Sanidad 1 sito en la plaza del barrio nombrado de esta ciudad, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

##### a) Puntos de la Asamblea Ordinaria:

- Lectura de apertura de un nuevo libro de Actas.
- Modificación y aprobación del nuevo domicilio de la institución.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Renovación y aprobación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- Designación de dos socios para ratificar y firmar el Acta.

##### b) Puntos de la Asamblea Extraordinaria:

- Aprobación del nombre de fantasía de la institución.
- Modificación de artículos del Estatuto.
- Autorización para realizar convenios y acuerdos de mutua colaboración, para la transacción, enajenación y adquisición de inmuebles y artículos varios.
- Aprobación de delegaciones en otras provincias.
- Aprobación del reglamento a regir en las delegaciones.
- Aprobación de la cuota societaria.

**Nota:** pasados los 30 minutos de la hora establecida, se sesionará con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

**Pucheta A. María Eugenia, PRESIDENTA**

Factura de contado: 0011 – 00016793  
Fechas de publicación: 02/10/2023  
Importe: \$ 660.00  
OP N°: 100108044

---

### CENTRO VECINAL B° 2 DE ABRIL – CERRILLOS

La Comisión Directiva del Centro Vecinal, Barrio 2 de Abril, convoca a los asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, que se llevará a cabo el **24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO**, a hora 20:30, en la sede, sito Submarino Ara Salta 95 del Barrio 2 de Abril, Cerrillos. Para tratar el;

#### Orden del Día:

- 1) Aprobación de los Balances 2019\_ 2020\_ 2021\_ 2022.
- 2) Informe del Órgano de Fiscalización.



- 3) Memoria 2019 al 2022.
- 4) Renovación de autoridades.  
Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

**Jairo Gómez, PRESIDENTE – María Esther Flores, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016782  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100108025

---

## SUMICLI – ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA LUNES 30 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 11:00, en la sede de calle Alvarado 973 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1° Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 2° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de gastos y recursos. Cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo sexto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3° Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

**Consejo Directivo:** un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero y un vocal titular segundo por el término de dos años por terminación de mandato. un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo, un vocal suplente tercero y un vocal suplente cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

**Comisión Fiscalizadora:** un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero, un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo, y un miembro suplente tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el viernes 06 de octubre de 2023 a las 10:30 horas, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V Artículo 25).
- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – artículo 25).
- d) El voto será secreto y personal.
- e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.
- h) Consideración del tratamiento a dar al Resultado del Ejercicio y consecuentemente a los Resultados Acumulados no positivos. Su propuesta de absorción con Reservas Libres en su



totalidad y el remanente por Ajuste del Capital hasta su suficiencia, todo a moneda homogénea al cierre del mes anterior al Acto Asambleario.

**Artículo 50°:** "las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto".

**Artículo 26°:** "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: **a)** Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección, **b)** Poder adquirir derechos y contraer obligaciones, **c)** No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria, **d)** No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación, **h)** No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo proscripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria."

El Consejo Directivo.

**Juan Rosario Mazzone, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00016720  
**Fechas de publicación:** 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023  
**Importe:** \$ 9,900.00  
**OP N°:** 100107937

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.560 DE FECHA 28/09/2023

SECCIÓN GENERAL  
ASAMBLEA CIVILES  
UNIÓN SIRIO LIBANESA DE SALTA

- Pág. N° 56  
OP: 100107965

**Donde dice:**

La Comisión Directiva de la Unión Sirio-Libanesa de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 22 de octubre del corriente año.

**Debe decir:**

La Comisión Directiva de la Unión Sirio-Libanesa de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo **29 de octubre** del corriente año.

**Dr. Cristian Chali, PRESIDENTE**



---

**Factura de contado:** 0011 – 00016792  
**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108042

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 11.894.253,40
Recaudación del día: 29/9/2023	\$ 82.786,00
Total recaudado a la fecha	\$ 11.977.039,40

---

**Fechas de publicación:** 02/10/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100108088

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



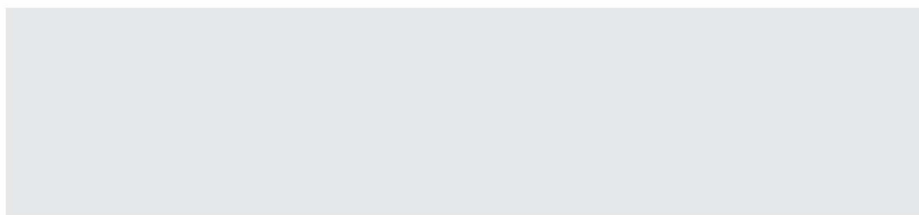
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)